ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 27 de mayo de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2024, se evidencia la necesidad de adquirir mobiliario para la dotación de algunos salones, al igual de sustituir aquellos enceres que ya presenta un grado alto de deterioro.

Muchos de los pupitres actuales presentan signos de desgaste significativo, como superficies rayadas, asientos inestables y estructuras oxidadas. Esto no solo afecta la estética del ambiente educativo, sino también la seguridad y la comodidad de los estudiantes y el personal.

La adquisición de nuevo mobiliario forma parte de un proceso continuo de renovación y modernización de la infraestructura educativa., esto demuestra el compromiso de la institución con la excelencia educativa y el bienestar de su comunidad.

La adquisición de mobiliario adecuado es esencial para el funcionamiento eficiente y eficaz de cualquier institución educativa. En la Institución Educativa Juan XXIII, se ha identificado la necesidad de adquirir pupitres, tableros y sillas de oficina que cumplan y suplan los requisitos básicos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La compra de nuevos pupitres, tableros y sillas de oficina para la Institución Educativa Juan XXIII es una necesidad imperativa para garantizar un ambiente educativo seguro, cómodo y eficiente. Este mobiliario cumplirá con las demandas esenciales de los estudiantes y el personal, contribuyendo al mejoramiento integral de la institución.

Se recomienda proceder con la adquisición del mobiliario necesario, priorizando la calidad y funcionalidad para asegurar que esta inversión contribuya efectivamente al desarrollo y bienestar de la comunidad educativa.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: "COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
PUPITRE ESCOLAR STRUCTURADO PUPITRE UNIPERSONAL PARABACHILLERMESA: ESTRUCTURA EN TUBOREDONDO DE 7/8 CALIBRE 18, CONMANEA DE REFUERZO EN TUBO 5/8, TRÍPLEX DE 12 MM TERMINADO ALNATURAL CON BAÑOS DE SELLADOR YLACA PARA LA MEDIDAS: 60 X 40 X 73 CMDE ALTURASILLA: APILABLE EN TUBO REDONDO 7/8CALIBRE 18, ESPALDAR Y SENTADEROEN TRÍPLEX DE 12 MM CON BAÑOS DESELLADOR Y LACA TERMINADO ALNATURAL, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CORDONES EN SOLDADURA MIG, TORNILLERÍA GALVANIZADA PARA ELENSAMBLE, TAPONES PLÁSTICOS.	20	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

TABLEROS ACRÍLICOS PARA MARCADOR BORRABLE, 120×240 CMS. INSTALADO	3	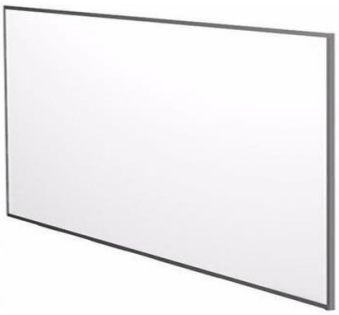
SILLA DE OFICINA EJECUTIVA COLOR NEGRO	2	
SILLA DE ESCRITORIO CON BRAZOS COLOR NEGRO	1	

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
56121506	PUPITRES
56101522	SILLAS DE BRAZOS

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

44111905	TABLEROS DE BORRADO EN SECO O ACCESORIOS

2.4. Tipo de contrato: Compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto inicialmente es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.864.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022. la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

ITEMS	COTIZACION	VALOR	PROMEDIO
4	1	$7.455.000	$7.864.000
	2	$8.160.000	
	3	$7.977.000	

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 010 del 27 de mayo de 2024.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 202 *"Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII"*; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.

i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
b. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los

dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.

c. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
d. Asumir todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizaran la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
e. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el veintiocho (28) de junio de 2024 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

9. **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** cancelará el valor del contrato en un único pago.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada